



VISTO:

El **Expediente N° DG00002026000040**, que contiene el **Memorándum N° D000040-2026-DG-HMA**, emitido por la Dirección General, sobre reconfiguración del Comité Técnico Asesor del Centro Quirúrgico del Hospital María Auxiliadora;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la **Ley N° 26842**, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es de responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, modificado por el **Decreto Supremo N° 131-2018-PCM** y **Decreto Supremo N° 064-2021-PCM**, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, en su artículo 29, establece: *"29.1 Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso";*

Que, a través del **Decreto Supremo N° 002-2019-JUS**, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72° lo siguiente: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora, aprobado con **Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM**, establece entre los objetivos funcionales de la Dirección General, literal e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del hospital, concordante con el literal m) Asignar a las unidades orgánicas del Hospital otros objetivos funcionales, funciones y responsabilidades, además de las que se precisan en el referido reglamento;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA**, se aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP1 -V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 432-2025/MINSA**, se aprueba la Directiva Administrativa N° 378 -MINSA/DGAIN-2025, "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales", con la finalidad de contribuir en la atención oportuna y adecuada en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales mediante la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud;



Que, el **artículo 54°** del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora, aprobado mediante **Resolución Ministerial 860-2003-SA/DM**, establece que el Servicio de Centro Quirúrgico, es la unidad orgánica encargada de realizar intervenciones quirúrgicas especializada en diferentes especialidades. Depende del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 087-2012-HMA-DG**, de fecha 29.02.2012, se aprueba el Reglamento de Centro Quirúrgico del Hospital María Auxiliadora, el cual establece la necesidad de conformar el Comité Técnico Asesor del Centro Quirúrgico, cuyas funciones serán supervisar el cumplimiento de dicho Reglamento y participar en la gerencia del centro quirúrgico;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 403-2019-HMA-DG**, de fecha 19.09.2019. se conforma el Comité Técnico Asesor del Centro Quirúrgico del Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante **Memorándum N° D000040-2026-DG-HMA**, la Dirección General, solicita la emisión del acto resolutivo que reconforme el Comité Técnico Asesor del Centro Quirúrgico, señala que Hospital María Auxiliadora, en su condición de establecimiento estratégico de Categoría III-1, enfrenta una alta demanda de intervenciones complejas que requieren un modelo de gestión eficiente para reducir el embalse quirúrgico y las cancelaciones evitables. Actualmente se ha identificado la necesidad de transitar hacia un modelo de **cogestión operativa**, donde el liderazgo sea compartido entre cirugía, anestesiología y enfermería, para alcanzar una **productividad quirúrgica de entre el 70% y 75%**; determinando que el nuevo comité además tendrá la responsabilidad de la **gobernanza integral del proceso perioperatorio**, incluyendo la redistribución de bloques quirúrgicos según uso real, la implementación de la **Reunión Operativa Diaria (Huddle)** y el cumplimiento de indicadores como la puntualidad del primer caso y la tasa de ocupación de salas;

Que, estando al documento de visto y con la finalidad de cumplir con los objetivos funcionales del hospital resulta necesario la reconfiguración del mencionado comité;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se procede a expedir el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL CENTRO QUIRÚRGICO del HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Director General o Adjunto (a)	Presidente
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
Jefe(a) de Enfermería del Centro Quirúrgico	Miembro
Jefe del Servicio de Cirugía General	Miembro
Jefe del Servicio de Cirugía Especializada	Miembro
Jefe del Servicio de Cirugía Oncológica	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité conformado en el artículo 1° de la presente resolución cumpla con las disposiciones señaladas en el Reglamento de Centro Quirúrgico, aprobada mediante Resolución Directoral N° 087-2012-HMA-DG, de fecha 29.02.2012.





Artículo 3°: NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes, para conocimiento y demás fines.

Artículo 4°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 403-2019-HMA-DG, de fecha 19.09.2019 y todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el Portal Institucional (www.hma.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento Firmado Digitalmente

EDGAR BENITO PACHECO
DIRECTOR(A) GENERAL
HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA

EBP

cc. Oficina Ejecutiva de Administración.
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Departamento de Cirugía.
Departamento de Gineco-Obstetricia
Departamentos y Servicios

